

Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 67-2025-MPA-GAF.

Ayabaca, 06 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 511-2024-MPA-GDES-SGS-OAJ de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por Lic. Omar Aguilera Julca, Sub Gerente de Programas Sociales, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Informe N° 2450-2024-MPA-SGL/RLCH, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N° 2766-2024-MPA-GAF, de fecha 31 de diciembre del 2024, Informe N° 33-2025-MPA-GDES-SGPS-OAJ, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N° 045-2025-MPA-GDES-SGPS-OAJ, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 590-2025-MPA-GAF, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 763-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 771-2025-MPA-GAF de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 433-2025-GAF-MPA-RMMA, de fecha 22 de abril del 2025, respecto al pago de deuda a nombre del Sr. YANGUA ARAUJO ELVIS, con RUC N° 10732359724, por servicio de 3 movilidades para 180 salidas a los diferentes caseríos de la provincia de Ayabaca.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”.

Que, Informe N° 511-2024-MPA-GDES-SGS-OAJ, con fecha 18 de noviembre del 2024, El Sub Gerente de Servicios Comunales –MPA, solicito al Gerente de Desarrollo Económico y social el **LA CONTRATACION DE CINCO (5), UNIDADES MOVILES (CAMIONETAS), PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA; “UN DICIEMBRE PARA RECORDAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA**, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°353-2024-MPA-GM.

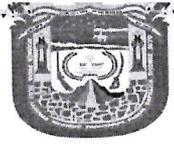
Mediante Informe N° 2450-2024-MPA-SGL/RLCH, con fecha 30 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Logística, **SOLICITO** al Gerente de Administración y Finanzas, **certificación presupuestal** para la realizar la contratación del servicio a la persona YANGUA ARAUJO ELVIS por el monto de s/. 15,060.00 (QUINCE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 2766-2024-MPA-GAF, de fecha 31 de diciembre del 2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, El Gerente de administración y finanzas, **solicito** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **certificación presupuestal** para la realizar la contratación del servicio a la persona YANGUA ARAUJO ELVIS por el monto de s/. 15,060.00 (QUINCE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES).

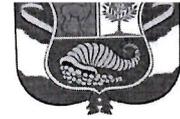
Con Informe N°33-2025-MPA-GDES-SGPS-OAJ, de fecha 20 de enero del 2025, de fecha 20 de enero del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales SOLICITA al Gerente de Desarrollo Económico Social, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR el servicio de alquiler de 3 movilidades 3(camionetas).

Con Informe N°045-2025-MPA-GDES-SGPS-OAJ, de fecha 31 de enero del 2025, el Sub Gerente de Programa Sociales ALCANZA al Gerente de Desarrollo Económico Social, OTORGA CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD, de 3 (movilidades), para 180 salidas a diferentes caseríos en el distrito de Ayabaca para la actividad denominada; UN DICIEMBRE PARA RECORDAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2024, A FAVOR DEL Sr; YANGUA ARAUJO ELVIS, por el monto de s/. 15,060.00 (QUINCE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES).





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



Con Informe N° 590-2025-MPA- GAF, de fecha 18 de marzo del 2025, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, autorización para realizar pago de la deuda, así mismo se solicitara, la certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que le toca a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal a fin de ser reconocidas mediante acto resolutivo.



Con Informe N°763-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, REMITE al Gerente de Administración, la APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL, en concordancia con la normativa vigente, con nota de certificación presupuestal N°000000616, por el monto de s/.15,060.00 (QUINCE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), al gerente de Administración y Finanza.



Mediante , Informe N°771-2025-MPA-GAF, de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, AUTORIZACION PARA PAGO DE DEUDA DEL AÑO 2024 POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE ALQUILER DE 3 MOVILIDADES PARA 180 SALIDAS DE DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA; "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, año 2024, POR EL MONTO DE S/15, 060.00(Quince Mil, Ciento Sesenta con 00/100 soles), a favor del señor YANGUA ARAUJO ELVIS, con Numero de RUC N°10732359724.



Que, con documento de referencia i), de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicito opinión legal.



Que mediante Informe N° 433-2025-GAJ-MPA-RMMA, de fecha 22 de abril del 2025 SE RECONOZCA LA DEUDA POR EL MONTO S/.15,060.00 (Quince Mil, Ciento Sesenta con 00/100 soles), A FAVOR DE SERVICIOS BRINDADOS EN EL AÑO 2024, donde el Sub Gerente de Programas Sociales, da Conformidad al Servicio de ALQUILER DE 3 MOVILIDADES PARA 180 SALIDAS DE DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA; "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, a favor del señor YANGUA ARAUJO ELVIS, con RUC N° 10732359724.



Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°575-2024-MPA, DE FECHA 12 de diciembre del 2024 RESUELVE EN SU "ARTICULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, las facultades administrativas al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76°- 77° Y 79° del T.U.O. De La LEY N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que a continuación se detallan:

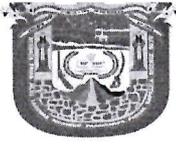


Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, de conformidad con el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, la regularización de adquisiciones y/o servicios ya atendidos como en el presente caso, se encuentra regulado en la Directiva N° 001-2016/MPA-SG.LOG, "Directiva de Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias". Aprobada con Resolución de Alcaldía N° 030-2016-MPA "A". la cual en el hincapié 5.3.1- norma la regularización de bienes adquiridos o servicios atendidos, estableciendo para ello la presentación del informe del área usuaria, sustentando las razones que dieron lugar a la adquisición de bienes y servicios atendidos en forma anticipada y solicitando la regularización de pago.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca



Teniendo en consideración lo expuesto se determina que se ha procedido conforme a lo establecido en la Directiva sobre la materia, puesto que cuenta con los requerimientos del área usuaria, conjuntamente con la conformidad, Certificación, por ende, que esta Gerencia sugiere emitir acto Administrativo pertinente que oficializa el reconocimiento de dicho pago y/o deuda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972; estipulado en la Ley, DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de conformidad con lo establecido en los Artículos 72º y 78º del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D, S, N°004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda del ejercicio anterior, a nombre del señor Sr. YANGUA ARAUJO ELVIS, con RUC N° 10732359724; por el monto S/. 15,060.00 (Quince Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), por los servicios de 03 movilidades PARA 180 SALIDAS DE DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA; “UN DICIEMBRE PARA RECORDAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA. Con la siguiente cadena de gasto:

- 9002 3999999 500470 23 051 0115 APOYO COMUNAL
- 045 APOYO COMUNAL MULTISECTORIAL
- 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- 5 GASTOS CORRINTES
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS
- 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
- 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS
- 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS **S/ 15,060.00**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

C.P.C. Magna Isabel Córdova Chumacero
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

